

MEMORANDO



20180100069873

Fecha: **02-11-2018**

PARA: Doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, Director Ejecutivo

DE: Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal 2018.

Respetado doctor Osorio:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal 2018.

A continuación, las principales observaciones:

Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.

Una vez verificado el cumplimiento de la Resolución UAE-CRA No. 136 se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la Comisión de Regulación. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer algunos mecanismos de control inmersos en la norma citada, así:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera	Recomendaciones / Observaciones
Vacaciones: Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.	De acuerdo a la verificación realizada se evidenció que al 30 de septiembre de 2018, tres funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado sus derechos.	<i>“En relación con el disfrute de las vacaciones se ha planteado un plan de acción que permita que los funcionarios identificados con más períodos sin disfrutar (3 casos), se programen las vacaciones en esta vigencia, dos de ellas lo hicieron en el mes de junio, y el otro período para finales de esta vigencia, lo anterior, acompasado</i>	En los cuatro casos citados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad: Myriam Stella Orjuela Vargas. Vacaciones cumplidas el 30/09/2016. Tiempo que excede según resolución al 30 de septiembre

MEMORANDO



20180100069873

		<p>además con la necesidad del servicio”.</p>	<p>de 2018: 360 días.</p> <p>John Peña Quintero. Vacaciones cumplidas el 08/08/2017. Tiempo que excede según resolución al 30 de septiembre de 2018: 52 días.</p> <p>Yolanda Cortés Díaz. Vacaciones cumplidas el 31/05/2017. Tiempo que excede según resolución al 30 de septiembre de 2018: 120 días.</p> <p>Por lo anterior se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de austeridad del gasto, reduciendo efectivamente el número de casos que han sido identificados por esta Unidad de Control Interno.</p> <p>Cabe precisar que los casos de Myriam Stella Orjuela y Yolanda Cortés Díaz ya habían sido detallados por esta Unidad de Control Interno, en el informe de austeridad correspondiente al segundo trimestre del presente año.</p>
--	--	---	--

Artículo 83 de la Ley 1873 de 2017.

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en el artículo 83 de la citada Ley, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para la vigencia 2018, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UAE-CRA mediante correo electrónico fechado el 12 de octubre de 2018, manifestó que se tomaron las siguientes acciones dirigidas a minimizar los Gastos, así:

MEMORANDO



20180100069873

1. Útiles de escritorio y papelería.

- *En el tercer trimestre de 2018 no se realizó adquisición de elementos de papelería y escritorio, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con stock para suplir las necesidades del área.*
- *Se continua con las campañas de sensibilización a los funcionarios en el autocontrol del manejo de elementos de oficina y equipos de cómputo incluyendo dentro de estas el ahorro y racionalización del gasto que conlleven a concretar acciones eficientes.*
- *La demarcación de las canecas para separación de residuos ha permitido que el personal aprenda sobre el manejo de estos y de la separación de materiales reciclables.*
- *Con el fin de reducir el consumo de papel, las impresiones de documentos se deben utilizar en las dos caras de la hoja.*
- *El sistema Orfeo, hace parte de la economía, eficiencia y aporte a mejorar la gestión ambiental, ya que se reduce la impresión de documentos y se conservan digitalmente.*

2. Suscripciones periódicas:

- *En el tercer trimestre de 2018, se mantiene la medida de austeridad y no se realizan suscripciones a periódicos ni a revistas.*

3. Vehículos.

- *La empresa cuenta con cuatro (4) vehículos para la realización de labores misionales asociadas con la gestión de la Empresa, asignados estos a los cuatro (4) expertos. Estos vehículos permiten los desplazamientos en las labores y el no pagar transportes que podrían incurrir en un mayor gasto.*

4. Suministro de combustible.

- *Para el tercer trimestre se amplió el plazo de la orden de compra 20942 (contrato 104 de 2017) del Acuerdo Marco - ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., hasta el 7 de octubre de 2018, fecha en que vence el acuerdo y se debe suscribir un nuevo proceso. Estos acuerdos permiten tener una tarifa diferencial (menor valor del mercado) y con esto generan ahorros a la entidad.*
- *Para el tercer trimestre el consumo disminuyó en un 7% de acuerdo al segundo trimestre.*

5. Mantenimiento.

- *El contrato N 50 de 2018 de ALCIAUTOS garantiza el mantenimiento preventivo (cada 5.000 kilómetros) y correctivo de los vehículos de la Entidad, velando por mantenerlos en óptimas condiciones para su funcionamiento.*

MEMORANDO



20180100069873

- En el tercer trimestre se efectuaron las revisiones por km de dos (2) de los vehículos y se efectuó el mantenimiento sugerido de acuerdo a las necesidades de los vehículos, también se realizó el cambio de llantas y batería del vehículo ODT030.

6. Publicidad y publicaciones.

- El contrato con la Imprenta Nacional de Colombia se prorrogó y adicionó hasta el 31 de octubre de 2018, con este servicio se garantiza de publicación de las resoluciones de carácter general expedidas por la Entidad.

7. Servicios Públicos:

- Se da continuidad a las campañas para concientización en el ahorro de los servicios públicos, racionalización de gastos apagando los computadores y las luces de las oficinas al terminar la jornada.
- La colaboración de todos los funcionarios evitando el desperdicio del agua, y disminuir el consumo de toallas de papel, entre otros.

8. Viáticos:

Con la ejecución del Contrato No. 049 de 2018, suscrito con Subatours S.A., a la fecha la CRA ha economizado en la emisión de tiquetes aéreos la suma de dos millones ciento veintitrés mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$ 2.123.543), que corresponden a lo siguiente:

MES	VALOR
Febrero	\$ 430.960
Marzo	\$ 76.476
Abril	\$ 508.805
Mayo	\$ 352.904
Junio	\$ 79.951
Julio	\$ 70.477
Agosto	\$ 110.708
Septiembre	\$ 493.259
TOTAL	\$ 2.123.543

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el 100% de los tiquetes se emitieron en tarifa económica o en la más baja proporcionada por la agencia de viajes y que sobre las tarifas del mercado, el contratista ofreció un descuento en la emisión de cada tiquete.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por este despacho y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación a la aplicación y cumplimiento del artículo 83 de la

MEMORANDO



20180100069873

Ley 1873 de 2017, en especial frente a las directrices públicas de austeridad y eficiencia administrativa para la vigencia 2018, se concluye que la Entidad cumplió con lo establecido en la citada normativa.

Recomendaciones

- Atender la recomendación formulada por el Grupo de Control Interno en el presente documento, relacionada con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, con el propósito de dar cabal cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 de 2017, en la que se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Se recomienda seguir aplicando las disposiciones señaladas en el artículo 83 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, relacionadas con el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018.

Cordialmente,


GIOVANNI SOTO CAGUA
Asesor con funciones de Control Interno